DECRETO Nº 902/2.026.

CONCORDIA, 01/10/2.026.

VISTO la Ley Provincial N.º 5.323 de Defensa Civil; su Decreto Reglamentario N.º 1.724/73; la Ordenanza N.º 38.703/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N.º 5.323 establece el régimen de Defensa Civil de la Provincia de Entre Ríos, asignando a los Intendentes Municipales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, responsabilidades vinculadas con la planificación, organización, coordinación y dirección de las acciones destinadas a prevenir y afrontar situaciones de emergencia;

Que el Decreto Provincial N.º 1.724/73, reglamentario de la citada Ley, contempla expresamente el escalón municipal dentro del sistema de Defensa Civil y establece mecanismos destinados a asegurar la planificación, organización, coordinación y conducción de las acciones correspondientes en el ámbito local;

Que las situaciones de emergencia, por su naturaleza, requieren mecanismos ágiles de coordinación que permitan articular la actuación de las distintas áreas municipales, centralizar la información necesaria para la toma de decisiones y coordinar la intervención de los organismos e instituciones que deban participar según la naturaleza de cada situación;

Que mediante Ordenanza N.º 38.703/2025 se aprobó la estructura orgánica de la Municipalidad de Concordia, encontrándose comprendidas dentro de la Secretaría de Salud funciones vinculadas con la protección civil y las emergencias;

Que el Dr. DIEGO ENRIQUE SAURE, DNI N.º 21.697.296, se desempeña como Secretario de Salud de la Municipalidad de Concordia, resultando conveniente encomendarle, adicionalmente y bajo las directivas del Presidente Municipal, la coordinación operativa de las acciones municipales frente a situaciones de emergencia;

Que la asignación de dicha función no implica la creación de una nueva estructura administrativa, ni importa modificar o transferir las competencias atribuidas por la normativa vigente a las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, organismos municipales o demás instituciones intervinientes;

Que, cuando participen organismos o instituciones ajenos a la estructura municipal, la coordinación deberá desarrollarse respetando sus respectivas

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

competencias, dependencias funcionales y mandos operativos;

Que la función de Coordinador Operativo de Emergencias será ejercida con carácter ad honorem, en forma adicional a las funciones propias del cargo de Secretario de Salud, sin generar remuneración, adicional, bonificación ni compensación alguna;

Que, en consecuencia, corresponde formalizar mediante el presente acto la designación del Coordinador Operativo de Emergencias de la Municipalidad de Concordia;

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107 de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º.- Desígnase al Secretario de Salud de la Municipalidad de Concordia, Dr. DIEGO ENRIQUE SAURE, DNI N.º 21.697.296, como Coordinador Operativo de Emergencias de la Municipalidad de Concordia, sin perjuicio de las funciones inherentes a su cargo, con carácter ad honorem.

ARTÍCULO 2.º.- El Coordinador Operativo de Emergencias tendrá a su cargo, bajo las directivas del Presidente Municipal, la articulación y coordinación de las distintas áreas municipales y de los organismos e instituciones que intervengan en acciones de prevención, preparación, respuesta y recuperación frente a situaciones de emergencia, pudiendo convocar reuniones operativas, centralizar la información necesaria, efectuar el seguimiento de las medidas dispuestas y proponer protocolos y acciones para mejorar la capacidad de respuesta municipal.

ARTÍCULO 3.º- Remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

ARTÍCULO 4.º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA